



Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan, durante el verano de 2018, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx), cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo 2014-2020, y se establecen los requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente, el derecho a la educación solo puede entenderse cumplido de un modo efectivo si la educación que recibe el alumnado alcanza niveles altos de calidad, al margen de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) ya en su Preámbulo (XII), establece que *“El dominio de una segunda o, incluso, una tercera lengua extranjeras se ha convertido en una prioridad en la educación como consecuencia del proceso de globalización en que vivimos, a la vez que se muestra como una de las principales carencias de nuestro sistema educativo. La Unión Europea fija el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo. La Ley apoya decididamente el plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales...”*, al tiempo que establece como prioridades del aprendizaje de lenguas extranjeras el logro de unos adecuados niveles competenciales en la expresión y comprensión oral.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (en adelante LEEEx) establece en su artículo 3 como uno de los fines del sistema educativo el garantizar la competencia comunicativa del alumnado en lenguas extranjeras. Igualmente, en su artículo 71 indica que el desarrollo de una correcta comprensión y expresión, oral y escrita, creando hábitos lectores y logrando las competencias comunicativas en el uso de las lenguas extranjeras, constituye uno de los principios del currículo oficial en nuestra comunidad autónoma.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Uno de los ejes principales que fomenta la LEEEx es el plurilingüismo; tanto es así que indica en su artículo 74 que el currículo perseguirá la adquisición de la competencia comunicativa en, al menos, dos lenguas extranjeras, de acuerdo con los objetivos de la Unión Europea. Asimismo, en el artículo 92 se establece que las lenguas extranjeras son áreas de carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos y, por ello, serán objeto de una especial consideración. En este sentido, la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de las lenguas extranjeras deberán permitir que al finalizar la etapa de la enseñanza secundaria obligatoria, el alumnado esté en condiciones de poder alcanzar el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas; y al finalizar la etapa de Bachillerato, el nivel B1 del citado Marco.

La competencia en la utilización activa de, al menos, una lengua extranjera forma parte de los objetivos que persigue el sistema educativo de Extremadura, porque contribuye de forma esencial a la formación integral del alumnado y porque favorece una incorporación adecuada a la actividad profesional. La relevancia que la administración educativa extremeña asigna a este fin ha hecho que sea uno de los ejes clave de la política educativa de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

El conocimiento de lenguas extranjeras se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, tanto porque favorece la libre circulación y comunicación como porque satisface exigencias del mercado de trabajo. Hasta tal punto es así que el propio Consejo de Europa ha planteado como objetivo para el conjunto del alumnado el conocimiento de dos lenguas extranjeras y la adecuada formación permanente en idiomas constituye un pilar básico del marco ET 2020 de la Unión Europea. Para ello, ha propuesto el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER) y el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), como documentos que promueven y favorecen el plurilingüismo, la diversidad cultural y la movilidad en Europa.

Aunque la situación de España en el campo de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras ha mejorado en los últimos años, la información disponible sobre la competencia lingüística en lengua extranjera de los españoles muestra que la posición que nuestro país ocupa en este ámbito es manifiestamente mejorable. Las carencias de las que adolecemos, por razones históricas, sociológicas, lingüísticas y educativas, justifican sobradamente la necesidad de desarrollar un **Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx)** con unos objetivos realistas, que impulse definitivamente el desarrollo de competencias en idiomas en nuestra comunidad autónoma.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Se trata de un desafío para la sociedad que debe abordarse con el concurso de todas las instancias políticas y educativas. La competencia en lenguas extranjeras ya no es un asunto que incide únicamente en la mayor o menor cualificación de las personas, sino que va a resultar determinante en la mejora de la empleabilidad y de la productividad en una sociedad globalizada como la española, inmersa en un proceso de reformas estructurales para hacer frente al desarrollo de un nuevo modelo económico y productivo. La competencia en idiomas deja de ser un valor añadido para convertirse en una necesidad imperiosa para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos de España y Extremadura.

Por otra parte, se estima conveniente impulsar las inmersiones lingüísticas del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para contribuir al desarrollo de las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras de todo el alumnado, reforzando, sobre todo, las destrezas de producción e interacción oral.

El Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx) se financiará, parcialmente, por el **Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020** y, en concreto, dentro los siguientes objetivos y prioridades:

Objetivo temático: 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

Prioridad de la inversión 10.3. La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

Objetivo específico: 10.3.1. Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.

Así pues, en el marco del mencionado Programa y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 264/2015 de 7 de agosto, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

RESOLUCIÓN

Primero. Objeto y destinatarios

1. La presente Resolución establece la convocatoria, durante el verano del curso 2017-2018, de *un mínimo de 738* inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura, para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que podrán ser incrementadas proporcionalmente en los diferentes niveles académicos implicados en función de los recursos, las disponibilidades presupuestarias y el resultado del proceso de contratación pública de la(s) empresa(s) adjudicataria(s) que, en última instancia, las llevarán a cabo, en sedes de titularidad y gestión pública determinadas por la Administración educativa.

2. Por niveles y etapas, las sedes, las fechas y el número mínimo de inmersiones serán:

Nivel/ etapa	6º primaria			1º ESO			
Duración: 15 días							
Previsión sedes y fechas	Residencia UEX V Centenario Jarandilla de la Vera (Cáceres) 29 julio-12 agosto	Residencia UEX V Centenario Jarandilla de la Vera (Cáceres) 12-26 agosto	Campamento Municipal "Las Castellanas" Pasarón de la Vera (Cáceres) 19 agosto- 2 septiembre	Centro de Formación Medio Rural Don Benito (Badajoz) 1-15 julio	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 1-15 julio	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 15-29 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 15-29 julio
Mínimo ayudas a conceder	57	57	51	32	34	34	29
Total en la etapa	165			129			



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Nivel / etapa	2º ESO			3º ESO			
Duración: 15 días							
Previsión de sedes y fechas	Residencia Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 1-15 julio	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 15-29 julio	Centro Formación Medio Rural Villafranca de los Barros (Cáceres) 1-15 julio	Residencia UEX "Mario Roso de Luna" Cáceres (Cáceres) 15-29 julio	Residencia Estudiantes Hervás (Cáceres) 1-15 julio	Residencia Estudiantes Hervás (Cáceres) 15-29 julio	Residencia estudiantes IES Zurbarán Navalmoral de la Mata (Cáceres) 1-15 julio
Mínimo ayudas a conceder	50	50	22	37	21	21	27
Total en la etapa	122			106			

Nivel / etapa	4º ESO			
Duración: 15 días				
Previsión de sedes y fechas	Centro Formación Medio Rural Moraleja (Badajoz) 1-15 julio	Centro Formación Medio Rural Navalmoral de la Mata (Cáceres) 1-15 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 29 julio-12 agosto	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 12- 26 agosto
Mínimo ayudas a conceder	23	28	26	24
Total etapa	101			



Unión Europea

Nivel / etapa	1º Bachillerato			2º Bachillerato	
Duración : 15 días					
Previsión de sedes y fechas	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 29 julio-12 agosto	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 12-26 agosto	Residencia UEX "Diego Muñoz Torrero" Cáceres 15 – 29 julio	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 29 julio – 12 agosto	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 12-26 agosto
Mínimo ayudas a conceder	10	13	23	12	12
Total etapa	46			24	

Nivel/ etapa	FP Básica 1		FP Básica 2	
Duración: 15 días				
Previsión sedes y fechas	Residencia EX "Mario Roso de Luna" Cáceres (Cáceres) 15-29 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 12-26 agosto	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 29 julio-12 agosto	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 12-26 agosto
Mínimo ayudas a conceder	2	3	3	2
Total en la etapa	5		5	

Nivel/ etapa	FP Grado Medio 1		FP Grado Medio 2	
Duración: 15 días				
Previsión sedes y fechas	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 12-26 agosto	Residencia UEX "Diego Muñoz Torrero" Cáceres 15 – 29 julio	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 29 julio-12 agosto	Residencia UEX "Diego Muñoz Torrero" Cáceres 15 – 29 julio
Mínimo ayudas a conceder	7	8	10	10
Total en la etapa	15		20	



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

3. Las sedes y fechas de realización de las inmersiones no serán definitivas hasta que concluya el concurso público que convocará la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con el fin de garantizar la ejecución adecuada de las mismas, para seleccionar la/s empresa/s que las desarrollen en los términos de la presente Resolución y en previsión de posibles circunstancias que pudieran impedir la utilización de alguna de las sedes propuestas.

4. La **selección del alumnado beneficiario** de las inmersiones lingüísticas se realizará conforme a los **criterios de valoración y prioridad contemplados en el Anexo II**, determinados por la Consejería de Educación y Empleo.

5. Estas inmersiones estarán destinadas a la mejora de la competencia comunicativa en lengua inglesa y se articularán específicamente en torno al desarrollo de las destrezas orales del alumnado de 6.º de Educación Primaria, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, 1.º y 2.º de Bachillerato, 1.º y 2.º de Formación Profesional Básica y 1.º y 2.º Formación Profesional de Grado Medio.

6. El programa se dirige de forma muy especial al alumnado matriculado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura con **buen aprovechamiento académico**.

Segundo. Objetivos

Los objetivos pedagógicos que persiguen las inmersiones lingüísticas son los siguientes:

- a) Adquisición y perfeccionamiento de las **competencias comunicativas** del alumnado en primera lengua extranjera (lengua inglesa) en todos los niveles educativos.
- b) Reforzar el aprendizaje de la lengua inglesa incidiendo en la comprensión auditiva y expresión oral, desde edades tempranas.
- c) Potenciar la movilidad del alumnado de estas etapas con vistas a su futuro posible acceso, a corto y medio plazo, al mundo universitario o a puestos de trabajo que exijan una alta competencia en lengua extranjera.
- d) Búsqueda de la capacitación del alumnado participante, seleccionado en función de su rendimiento académico en sus respectivas etapas educativas, teniendo preferencia aquellos que no cursan estudios en secciones o centros bilingües.
- e) El emprendimiento como medida de éxito y excelencia y fomento de la cultura emprendedora a través de los idiomas y el intercambio intercultural.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

- f) Hacer llegar a todos una educación de calidad y mejorar de forma eficaz la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras.

En cuanto al desarrollo de objetivos específicos de innovación social del **Fondo Social Europeo 2014-2020**:

1. La lucha contra el abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad.
2. **La mejora del acceso al aprendizaje permanente, de las competencias profesionales y de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.**
3. La mejora de la calidad del sistema educativo y la igualdad de oportunidades para todo el alumnado extremeño.
4. Facilitar las enseñanzas de los idiomas a colectivos desfavorecidos y con difícil acceso al aprendizaje de lenguas extranjeras, que faciliten la empleabilidad y el emprendimiento profesional.
5. Atención más individualizada y flexible al alumnado que garantice un aprendizaje por competencias lingüísticas que les permita desarrollar sus capacidades y talentos incrementando el nivel de exigencia, incentivando y premiando el esfuerzo personal a nivel académico y lingüístico.
6. **Impacto socio-económico de la ejecución de la actuación en la región extremeña en la actual coyuntura de crisis.**

Tercero. Requisitos de participación

Podrá optar a estas inmersiones lingüísticas en lengua inglesa el alumnado de 6.º de Educación Primaria, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, de 1.º y 2.º de Bachillerato, 1.º y 2.º de Formación Profesional Básica y 1.º y 2.º de Formación Profesional de Grado Medio que esté matriculado en el curso 2017/2018 en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que cumpla los siguientes requisitos generales:

- a) **Haber superado con calificación positiva todas las materias del curso anterior.**
- b) Tener, en la **asignatura de idioma extranjero Inglés**, una calificación mínima de **Bien (6)** en el curso anterior.
- c) Tener como **nota media de todas las asignaturas** una calificación mínima de **Bien (6)** en el curso anterior.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

- d) Tener una edad inferior o igual a 18 años y encontrarse matriculado por primera vez en las enseñanzas que se estén cursando en 2017/18.
- e) **No haber sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para cursos en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional, procedentes de cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional o internacional en el año 2017, o tener concedida alguna para el año 2018. A tal efecto, los interesados rellenarán declaración responsable según el Anexo VI.**

La Consejería de Educación y Empleo pretende impulsar especialmente las inmersiones lingüísticas del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio **con buen rendimiento escolar**, dando preferencia a **al alumnado cuya nota media se encuentre entre 8 y 10 (sobre aquel alumnado cuya nota media se encuentre por debajo de 8 y hasta 6 puntos) y a aquellos que no cursan estudios en secciones o centros bilingües/British Council**, para contribuir al desarrollo de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras de todo el alumnado extremeño en su conjunto y reforzando las destrezas comunicativas, fundamentalmente las de producción e interacción oral. En este sentido, **tendrán prioridad quienes no cursen estudios con un tercio o más del horario en lengua extranjera o quienes no pertenezcan a grupos-clase de secciones o centros bilingües / British Council (ver Anexo II).**

Cuarto. Crédito y cuotas de participación

1. La cuantía total cofinanciada con cargo al Fondo Social Europeo 2014-2020 junto con la aportación adicional por parte de la Consejería de Educación y Empleo, hasta alcanzar un máximo de 596.290,13 euros, irán destinadas a financiar, durante el año 2018, al menos 738 inmersiones lingüísticas del alumnado que cumpla las condiciones descritas en la presente convocatoria.
2. Con el fin de gestionar eficientemente las cantidades anteriores, serán abonadas directamente a la/s empresa/s que resulten adjudicataria/s del concurso público convocado al efecto, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 2018.13.02.222G.227.06.50, superproyecto 2015.13.02.9002 y proyecto 2015.13.02.0002, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018 (Ley 1/2018, de 23 de enero, DOE 17 de 24 de enero de 2018).
3. El alumnado deberá aportar las cuotas correspondientes hasta financiar totalmente la estancia, según se establece en la siguiente tabla y de acuerdo



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

con los tramos en función de la renta anual y de los miembros computables de la familia del solicitante:

IPREM	INTERVALO de RENTA ANUAL	CUOTA
Renta familiar inferior a IPREM	Menos de 7455,14 €	100 €
Renta familiar entre uno y dos veces IPREM	7455,15-14910,28 €	125 €
Renta familiar entre dos y tres veces IPREM	14910,29-22365,42 €	150 €
Renta familiar entre tres y cuatro veces IPREM	22365,43-29820,56 €	175 €
Renta familiar superior a cuatro veces IPREM	Más de 29820,57 €	200 €

De acuerdo con La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, BOE núm. 260 de 30 de octubre de 2015, el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.) para el año 2016 tiene un valor anual de 7455,14 euros.

Quinto. Cobertura de las inmersiones lingüísticas en lengua inglesa

1. Las inmersiones a que se refiere la presente Resolución incluirán, como mínimo:

- Manutención y alojamiento en las sedes de celebración de las inmersiones lingüísticas en habitaciones compartidas por otros estudiantes del mismo programa.
- Realización de actividades de formación (mínimo de 50 horas) e inmersión lingüística durante la duración de la actividad para la adquisición y desarrollo específicos de competencias en las modalidades de comprensión, producción e interacción oral de los niveles A1 hasta C1, con docentes y monitores nativos, desarrollado durante una estancia en Extremadura de 2 semanas en periodo vacacional (entre el 1 de julio y el 2 de septiembre de 2018) en grupos de un máximo de 10 alumnos.
- Material didáctico necesario para el curso a que se refiere el resuelvo anterior.
- Monitores/profesores exclusivamente nativos de asistencia e inmersión lingüística, designado/s por la/s empresa/s adjudicataria/s de la licitación y contratación pública del Programa, uno por cada **5 alumnos, como mínimo**, para la duración total de la actividad. Las actividades académicas y cotidianas se diseñarán de forma que, a través del profesorado y los monitores nativos, se faciliten especial y necesariamente el uso y la adquisición natural de la lengua inglesa y el intercambio cultural al alumnado extremeño.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

- Visitas y actividades extraescolares, culturales y de tiempo libre programadas *en lengua inglesa* que fomenten la inmersión lingüística del alumnado extremeño así como el acercamiento a la cultura anglosajona (a través de los profesores/monitores nativos) y al patrimonio extremeño.

- Seguros de viajes para actividades y visitas culturales.

2. El desplazamiento (ida y vuelta) del alumnado desde sus domicilios familiares a las sedes de celebración de las inmersiones correrá por cuenta de los mismos.

3. Los programas de formación e inmersión lingüística en cada sede serán diseñados y ejecutados por empresas adjudicatarias con experiencia y solvencia en la enseñanza de lenguas extranjeras, siguiendo en todo momento las directrices y especificaciones técnicas y preceptivas que establezcan los Pliegos de contratación de la Secretaría General de Educación, con profesionales (profesores y monitores) exclusivamente nativos con titulaciones homologadas y cualificación profesional contrastada y con el fin principal de facilitar y proporcionar la inmersión lingüística del alumnado extremeño y deberán desarrollarse necesariamente en todo momento en el idioma inglés. La adquisición, utilización y mejora por parte del alumnado de las **competencias comunicativas** en esta lengua serán obligatoriamente la prioridad y los objetivos centrales de todas las actividades diarias, didácticas, culturales y de tiempo libre durante las inmersiones.

Sexto. Solicitudes, plazos y documentación acreditativa

1. Las solicitudes, dirigidas al Secretario General de Educación, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, se entregarán en la Secretaría del centro en la que el alumnado se encuentra matriculado.
2. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 8 al 26 de febrero de 2018, ambos inclusive.
3. Todas las solicitudes se presentarán, además, junto con esta documentación:
 - a. Solicitud según el Anexo I, firmada por el padre/madre o tutor/a legal del alumno, si este es menor de edad o, en su caso, por el solicitante si es mayor de edad. El Centro educativo entregará al solicitante una copia registrada de la misma, para que tenga constancia de la fecha de entrega de la misma en el centro.

Los alumnos **solicitantes** deberán marcar en la solicitud de **participación de cada etapa educativa** (Anexos I-A - Educación Primaria;



Unión Europea

I-B - Educación Secundaria; I-C - Bachillerato; I-D Formación Profesional Básica y I-E - Formación Profesional de Grado Medio) **la(s) quincena(s) de preferencia para realizar la inmersión**. El turno definitivo de participación será establecido automáticamente por la plataforma educativa Rayuela en función de los datos de solicitudes y preferencias de quincena(s) introducidos por los centros y el orden final de selección de los solicitantes, una vez concluido el proceso de baremación y el número de plazas disponibles y licitadas en cada turno.

Asimismo, aquellos solicitantes **que no puedan o no deseen participar en alguna de la(s) quincenas propuestas, podrán marcar esta opción en la(s) casilla(s) correspondientes de la solicitud**, teniendo en cuenta que **esta opción implica necesariamente la renuncia inmediata a la participación en la inmersión** si, como resultado del proceso de selección, no pudiera(n) obtenerse la(s) quincena(s) preferente(s).

Igualmente, agotadas las respectivas listas (de espera) de participación en el Programa que se generarán automáticamente en Rayuela correspondientes a las respectivas etapas educativas, una vez baremadas y ordenadas las solicitudes, las plazas vacantes o desiertas se cubrirán con el alumnado de las listas que sigan abiertas dando preferencia a los de etapa, curso y edad más cercanas. Ello podría implicar la aceptación de participación en la actividad en una localidad, sede y/o turno diferentes a los ofertados originalmente en la solicitud de la respectiva etapa educativa. Aquellos solicitantes **que no deseen que se les asigne alguna localidad, sede y/o turno por vacantes sobrevenidas o plazas desiertas de otras etapas educativas, podrán marcar esta opción en la(s) casilla(s) correspondientes de la solicitud**, teniendo en cuenta que **esta decisión conlleva necesariamente la renuncia inmediata a la participación en el Programa por esta vía, en su caso**.

En cualquier caso, el alumnado al que se adjudique una plaza de inmersión por agotamiento o falta de solicitudes de las listas de otras etapas educativas, tendrá la posibilidad de formalizar compromiso de participación o renuncia siguiendo el proceso y los plazos establecidos en la Resolución Extraordinaria del procedimiento.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

- b. Autorización del padre/madre o tutor/a legal para la realización de la inmersión en Extremadura en los términos expuestos en esta Resolución, según modelo del Anexo V.
- c. Declaración responsable de no haber sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para cursos en el extranjero o en inmersiones lingüísticas en territorio nacional, procedentes de cualquier Administración pública, Ente público o privado, nacional o internacional, en el año 2017 o tener concedida alguna para el año 2018, según modelo del Anexo VI.

En el caso de que, una vez adjudicadas las plazas de forma definitiva, algún alumno reciba más de una beca de este tipo, deberá formalizar inmediatamente su renuncia al no poder resultar beneficiario de más de una de estas ayudas.

Los alumnos que, en la mencionada situación, no procedan a formalizar la correspondiente renuncia serán excluidos durante las dos siguientes convocatorias del Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx).

- d. Documentación para los aspirantes interesados en obtener los datos correspondientes a la renta de la unidad familiar de IRPF del ejercicio 2016 a efectos del pago de la cuota de las inmersiones y desempates en la baremación:
 - Declaración responsable a efectos de valoración del criterio de renta para que la Consejería de Educación y Empleo recabe de oficio los datos necesarios por parte de la de la Agencia Tributaria para valorar informáticamente este apartado, en el marco de colaboración entre ambas (Anexo III).
 - En el caso de **no** conceder dicho consentimiento, se deberá aportar copia compulsada de la Declaración de IRPF expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar.
 - En caso de no haber presentado Declaración de IRPF, se deberá aportar certificación expedida por la AEAT (Anexo IV).



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

- En caso de que dicha Agencia no disponga de los datos necesarios, el solicitante deberá aportar una certificación oficial de haberes y/o declaración jurada acompañada de documentación acreditativa que justifique el nivel de renta familiar correspondiente a 2016 (Anexo IV).

e. Para la obtención de puntuación del criterio de condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del solicitante, se deberá marcar la casilla correspondiente si se autoriza a la administración para que recabe de oficio este dato.

En el caso de **no** conceder dicho consentimiento, se deberá aportar obligatoriamente documentación acreditativa oficial del grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por la Consejería competente en la materia, o equivalente de otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

Séptimo. Actuaciones de los centros

1. Los centros deberán dar una adecuada difusión a esta Resolución de la convocatoria y de las que de ella se deriven del Programa de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura 2018 en sus respectivas comunidades educativas.
2. Al recibir las solicitudes, los centros comprobarán que las mismas y la documentación acreditativa presentada cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
3. El Centro educativo entregará al solicitante una copia registrada de la solicitud, para que tenga constancia de la fecha de entrega de la misma en el centro.
4. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que un plazo de 10 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.
5. Los centros introducirán los datos de todas las solicitudes recibidas, en el plazo establecido (ver Anexo VII), en el formulario que existirá a tal efecto en la plataforma Rayuela, que asignará directamente la puntuación que consta en la misma para cada solicitante.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

En el caso de que no pueda obtenerse la puntuación directamente de la plataforma Rayuela, los centros requerirán a las personas solicitantes, si procede, la documentación correspondiente para poder asignar la puntuación de los criterios de valoración y prioridad del Anexo II y deberán, en cualquier caso, contactar con la Secretaría General de Educación (*Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos, Coordinación de Idiomas; Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5.º, planta 4.ª Mérida 06800 (Badajoz): 924006762 / 924006830 o e-mail coordinacionidiomas@juntaex.es / negociadoidiomas@juntaex.es desde donde se procederá a introducir la puntuación en la plataforma Rayuela de forma manual, si fuera necesario.*

- 6. Los centros serán responsables de la correcta introducción de los datos de las solicitudes de las inmersiones en Rayuela en tiempo y forma. Tendrán especial diligencia y cuidado en registrar los datos referentes a la(s) quincena(s) de participación preferentes y excluidas por los solicitantes. Deberán informar específicamente a todo el alumnado que no pueda o no desee participar en alguna de la(s) quincena(s) propuesta(s) que pueden marcar esta opción en la casilla correspondiente de la mencionada solicitud, indicando que ello implica necesariamente la renuncia inmediata a la participación en la inmersión si, como resultado del proceso de selección, no pudiera(n) obtenerse la(s) quincena(s) preferente(s).**

Igualmente, prestarán especial atención al marcar, si procede, en Rayuela la casilla correspondiente a los solicitantes que NO deseen que se les asigne alguna localidad, sede y/o turno por vacantes sobrevenidas o plazas desiertas de otras etapas educativas e informarán al alumnado implicado que esta decisión conlleva necesariamente la renuncia inmediata a la participación en el Programa por esta vía, en su caso.

- 7. Los centros procederán a registrar y actualizar los datos personales y de contacto (DNI, tfno., e-mail...) de todo el alumnado solicitante de forma precisa y completa a efectos de comunicaciones e informaciones que se puedan transmitir desde la Administración educativa o la/s empresa/s adjudicatarias al alumnado finalmente seleccionado para las inmersiones.**
- 8. Asimismo, en el supuesto de que los datos fiscales a los que se refiere el Anexo III no hayan sido correcta y/o completamente suministrados en Rayuela de oficio por la Agencia Tributaria, en el marco de colaboración entre este organismo y la Consejería de Educación y Empleo, o por los propios solicitantes y sus familias a través del Anexo IV, los centros requerirán de**



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

estos la documentación acreditativa necesaria para poder introducir de forma manual la información sobre datos fiscales correspondiente a los efectos del pago de cuotas y desempates de las inmersiones objeto de esta convocatoria.

9. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y antes del 9 de marzo como fecha límite, se consignará toda la información de los diferentes apartados de las mismas en la plataforma Rayuela. El mismo día 9 de marzo cada centro hará público el listado provisional, extraído de la plataforma Rayuela, con las puntuaciones del alumnado que haya solicitado participar en la convocatoria y cumpla los requisitos previstos. Asimismo, el centro hará público el listado del alumnado excluido con indicación del motivo.

Tanto las puntuaciones (a efectos de baremación) como los datos fiscales y económicos (a los efectos del pago de cuotas preceptivo y desempates para participación del alumnado en las inmersiones) podrán ser consultados por las familias en la plataforma educativa Rayuela a través de la opción “seguimiento del curso” o en el centro educativo. En caso de disconformidad, se podrá solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión y corrección, si procede, de los mismos, en el plazo de tres días hábiles, entre el 12 y el 14 de marzo, ambos inclusive, entendiéndose que, de no hacerse así, se está conforme con los mencionados datos a todos los efectos.

La dirección del centro resolverá las reclamaciones y publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos el 16 de marzo.

En esta fase del proceso, **los centros NO deben de enviar ninguna documentación** a la Secretaría General de Educación (solamente registrar todos los datos de las solicitudes en Rayuela de forma correcta y completa).

10. Una vez publicada la **Resolución ordinaria** (correspondiente a la primera selección del alumnado en función del número y distribución de plazas de inmersión establecidas en la presente Resolución) y la **Resolución extraordinaria** posterior (una vez adjudicado el contrato a la/s empresa/s adjudicataria/s, toda vez que ello permita incrementar el número de plazas disponibles para el Programa de inmersiones y a las que se añadirán las producidas dentro de los plazos estipulados para renuncias voluntarias, renuncias o compromisos no formalizados en tiempo y forma y plazas vacantes por falta de solicitudes o desiertas) del Procedimiento de selección de las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en los resueltos 9-11, los centros educativos notificarán a los interesados el resultado de las mismas (*selección,*



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

exclusión o lista de reserva) con el fin de que el alumnado finalmente seleccionado, proceda a formalizar el compromiso de asistencia o renuncia en la forma y plazos establecidos en las respectivas Resoluciones.

11. Igualmente, una vez adjudicado el contrato a la/s empresa/s, los centros educativos notificarán e informarán a los interesados sobre el procedimiento y plazos para el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por la/s empresa/s, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación.
12. **Tanto los *compromisos* como las *renuncias voluntarias* deberán ser formalizados y registrados por el alumnado y familias en papel en el centro educativo y, posteriormente, registrados y adjuntados en Rayuela por el centro:**

En primer lugar, **el documento de compromiso o renuncia deberá ser imprimido por el centro educativo y/o los padres/tutores desde Rayuela.**

En segundo lugar, **el compromiso o renuncia deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en papel en el centro.** El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.

Finalmente, el compromiso o la renuncia **deberá ser registrado y adjuntado en Rayuela por el centro educativo.**

Aquellos alumnos que no formalicen compromiso o renuncia voluntaria, **dentro de los plazos y procedimiento establecidos en las mencionadas Resoluciones, quedarán automáticamente excluidos del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2018 y sus plazas serán adjudicadas al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración, prioridad y desempate establecidos en la presente Resolución.**

En cualquier caso, los centros serán responsables de registrar y verificar que tanto los compromisos de asistencia como los justificantes bancarios del pago de la cuota y las renunciaciones voluntarias, en su caso, han sido correctamente cumplimentados, entregados y registrados en papel en el centro (y que, posteriormente deberán registrar y adjuntar en Rayuela), para lo que contactarán con el alumnado implicado, dentro de los plazos estipulados, si fuera necesario.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

En todas estas fases del proceso, **los centros NO deben enviar ninguna documentación** a la Secretaría General de Educación (solamente registro correcto, completo y sucesivo en papel y en Rayuela de compromisos, renunciaciones y pagos para todo el alumnado implicado).

13. Los centros, una vez adjudicadas las inmersiones de forma definitiva y cerrado el proceso de renunciaciones voluntarias y compromisos de participación con arreglo a las referidas Resoluciones, deberán informar a la Secretaría General de Educación de forma inmediata cuando se produzca cualquier renuncia sobrevenida justificada (por causas de fuerza mayor) o injustificada de alumnado con plaza adjudicada y compromiso entregado e incluso efectuado el pago para las inmersiones a los efectos de asignar la vacante al siguiente alumno de la lista de espera a la mayor brevedad posible (ver resuelvo Décimo cuarto).

Asimismo, **los centros recabarán, al mismo tiempo, de la Secretaría General de Educación el preceptivo documento de compromiso** (para el caso de nuevas adjudicaciones de plazas por renunciaciones sobrevenidas, la Secretaría General de Educación contactará directamente con el alumnado y centros implicados) **o renuncia sobrevenida**, según corresponda, que deberá cumplimentar y entregar en el centro el alumnado y **que, en esta fase del proceso, solamente se podrán registrar en formato papel en el centro** (no podrán ser registrados ni adjuntados en Rayuela).

El Centro educativo entregará al alumnado copia registrada *del documento de compromiso (nuevas adjudicaciones de plazas) o renuncia sobrevenida* para que tenga constancia de la fecha de entrega y **enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por la familia para el segundo supuesto (ver resuelvo décimo cuarto), a la Secretaría General de Educación, Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5.º, planta 4.º Mérida 06800 (Badajoz).**

Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante, se podrá adelantar esta documentación por e-mail a coordinacionidiomas@juntaex.es / negociadoidiomas@juntaex.es.

14. Desde la Plataforma Educativa Rayuela se irá informando en tiempo y forma de la apertura efectiva de las diferentes fases del procedimiento correspondientes a la introducción de los datos de las solicitudes, la selección



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

del alumnado y el proceso de gestión de las inmersiones objeto de esta Resolución siguiendo el calendario de plazos establecido en el Anexo VII, así como de cualquier incidencia técnica o de otra naturaleza que pueda surgir.

15. Cada centro se hace responsable de la custodia de los **documentos originales** ante cualquier consulta o verificación posterior que pudiera producirse.

Octavo. Comisión de valoración y ordenación de solicitudes

1. La ordenación e instrucción del procedimiento se efectuará por la Secretaría General de Educación.

2. Para la valoración de las solicitudes presentadas y propuestas del alumnado seleccionado se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General de Educación o persona en quien delegue, y de la que formarán parte, en calidad de vocales:

- Dos asesores técnicos docentes de la Secretaría General de Educación, nombrados por el Secretario General de Educación.

- Dos asesores técnicos docentes de las Unidades de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales de Educación, nombrados por el Secretario General de Educación.

Además, actuará como Secretario un funcionario de la Secretaría General de Educación, designado por el Secretario General de Educación.

3. La Comisión de Valoración, una vez ordenadas todas las solicitudes conforme al baremo establecido en el Anexo II y a partir de las solicitudes introducidas por los centros educativos y los datos y listados extraídos de la plataforma Rayuela, según se indica en el resuelto séptimo de la presente Resolución, propondrá al Secretario General de Educación un listado del alumnado seleccionado y excluido y otro con el listado de alumnado en reserva por orden de puntuación decreciente.

4. En casos de **empate**, se dilucidará según la puntuación obtenida en los apartados del baremo del Anexo II, aplicando en primer lugar la nota media de todas las asignaturas, en segundo lugar la discapacidad, y en tercer lugar el nivel de renta.

De persistir el empate, el mismo se resolverá por orden alfabético, comenzando por la letra "C" resultante del último sorteo público celebrado, a la fecha de publicación de esta convocatoria según establece la Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2017 (DOE nº 141, de 24 de julio de 2017), en cumplimiento del artículo 29.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. Resolución ordinaria del procedimiento de selección.

1. A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración, el Secretario General de Educación dictará Resolución ordinaria de adjudicación de las plazas de inmersión lingüística con arreglo a los criterios de valoración, prioridad y desempate establecidos en la presente Resolución de convocatoria, la cual se notificará inmediatamente a los interesados, a través de los centros docentes y los medios establecidos con el fin de que el alumnado seleccionado, proceda a formalizar el compromiso de asistencia o renuncia voluntaria en la forma y plazos establecidos en el resuelvo décimo.

Fecha límite de publicación de la Resolución ordinaria: 30 de abril de 2018.

Asimismo, se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, se expondrá en el portal educativo www.educarex.es y en la plataforma educativa Rayuela, con el fin de garantizar la máxima publicidad de esta Resolución de la convocatoria.

2. El alumnado no seleccionado pasará a formar parte de la lista de reserva mencionada en el resuelvo octavo con el orden establecido por la Comisión de Valoración, a efectos de adjudicación de plazas que pudieran quedar desiertas o vacantes posteriormente por incremento, una vez adjudicado el contrato a la/s empresa/s adjudicatarias, por renunciaciones voluntarias o sobrevenidas o compromisos no formalizados en los plazos establecidos.

3. En cualquier caso, la lista oficial de alumnado de reserva resultante del proceso de selección de estas inmersiones lingüísticas, podrá ser utilizada por la Administración educativa también para cubrir plazas en programas de similares características que se realicen durante el año 2018 mediante acuerdos o convenios de colaboración con otras entidades e instituciones.

Décimo. Renuncias y compromiso de asistencia tras Resolución ordinaria.

1. Se abrirá un plazo de renuncia voluntaria de 7 días naturales a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución ordinaria a la que se alude en el párrafo anterior.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

2. En el plazo de 15 días naturales a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución, el alumnado o sus representantes legales en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión.

Tanto los *compromisos* como las *renuncias voluntarias* deberán ser formalizados y registrados por el alumnado y familias en papel en el centro educativo y en Rayuela:

En primer lugar, **el documento de compromiso o renuncia deberá ser imprimido por el centro educativo y/o los padres tutores desde Rayuela.**

Posteriormente, el compromiso o renuncia deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en papel en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.

Finalmente, el compromiso o la renuncia **deberá ser registrado y adjuntado en Rayuela por el centro educativo.**

Aquellos alumnos que no formalicen ***compromiso* o *renuncia voluntaria* dentro de los plazos establecidos, quedarán automáticamente excluidos del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2018** y sus plazas serán adjudicadas al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración, prioridad y desempate.

Undécimo. Resolución extraordinaria del procedimiento de selección tras la adjudicación de la licitación pública del Programa de inmersiones.

1. Una vez adjudicado el contrato a la/s empresa/s adjudicataria/s, toda vez que ello permita incrementar el número de plazas disponibles para el Programa de inmersiones a las que se añadirán las producidas dentro del plazo estipulado para renuncias voluntarias y compromisos no formalizados en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo 9, o por plazas desiertas o vacantes por falta de solicitudes, el Secretario General de Educación dictará Resolución extraordinaria de adjudicación de todas las plazas adicionales de inmersión lingüística al alumnado en las listas de espera establecidas en la Resolución ordinaria con arreglo a los criterios de valoración, prioridad y desempate establecidos en la presente Resolución, la cual se notificará inmediatamente a los interesados, a través de los centros docentes y los medios establecidos.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

2. Asimismo, se le dará la preceptiva difusión a través de los medios establecidos en el resuelvo nueve.

Duodécimo. Renuncias y compromiso de asistencia tras la adjudicación de la licitación pública del Programa de inmersiones y/o adjudicación de plazas desiertas o vacantes por falta de solicitudes o agotamiento de listas de espera (Resolución extraordinaria).

1. Se abrirá un nuevo plazo de renuncia voluntaria de 7 días naturales a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución extraordinaria a la que se alude en el párrafo anterior.
2. En el plazo de 15 días naturales a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución extraordinaria, el alumnado o sus representantes legales, en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión.
3. El proceso y gestión de la notificación y registro de la adjudicación de plazas, formalización de compromisos y renunciaciones voluntarias en Rayuela y centros educativos se realizará siguiendo el mismo procedimiento establecido y descrito en el resuelvo décimo para la selección del alumnado con arreglo a la Resolución ordinaria.
4. Aquellos alumnos que no formalicen **compromiso o renuncia voluntaria dentro de los plazos establecidos en la Resolución extraordinaria, quedarán automáticamente excluidos del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2018** y sus plazas serán adjudicadas al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración, prioridad y desempate.
5. En el supuesto de que se agotaran las respectivas listas de espera correspondientes a las diferentes etapas educativas, las plazas vacantes se cubrirán con los alumnos de las que sigan abiertas dando preferencia a los de etapa, curso y edad más cercanas. Ello podría implicar la aceptación de participación en la actividad en una localidad, sede y/o turno diferentes a los ofertados originalmente en la solicitud de la respectiva etapa educativa. Aquellos solicitantes que no deseen que se les asigne alguna localidad, sede y/o turno por vacantes sobrevenidas o plazas desiertas de otras etapas educativas, podrán marcar esta opción en la(s) casilla(s) correspondientes de la solicitud, teniendo en cuenta que esta decisión conlleva necesariamente la renuncia inmediata a la participación en el Programa por esta vía, en su caso.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

En cualquier caso, el alumnado al que se adjudique una plaza de inmersión por agotamiento o por falta de solicitudes de las listas (de espera) de otras etapas educativas, tendrá la posibilidad de formalizar compromiso de participación o renuncia en los plazos establecidos en la Resolución Extraordinaria del procedimiento.

Décimo tercero. Pago de cuotas para todo el alumnado seleccionado.

1. Una vez adjudicado el contrato a la/s empresa/s por la Consejería de Educación y Empleo, esta lo notificará a todo el alumnado seleccionado a través de sus centros educativos y/o las empresas adjudicatarias de las inmersiones al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por la/s empresa/s, debiéndose entregar el recibo bancario del ingreso en el plazo de 5 días a partir de la notificación. Dicho documento será presentado y registrado en la Secretaría del Centro en el que cursa estudios.
2. La Secretaría General de Educación asignará las plazas de los alumnos seleccionados que renuncien voluntariamente en los plazos establecidos en las Resoluciones ordinaria y extraordinaria o por las causas previstas en el resuelto décimo cuarto, que no formalicen el compromiso de asistencia a la inmersión o no entreguen el recibo bancario en tiempo y forma, al alumnado integrante de la lista de espera, de acuerdo con la puntuación obtenida.

Décimo cuarto. Obligaciones del alumnado seleccionado y renunciaciones sobrevenidas justificadas por causa de fuerza mayor y renunciaciones injustificadas

1. El alumnado seleccionado y que haya formalizado el compromiso de asistencia y entregado el recibo bancario deberá realizar la inmersión en los términos indicados en la presente resolución. Los alumnos serán informados con una antelación de al menos 20 días, salvo circunstancias excepcionales, sobre la sede y fechas definitivas de celebración de la inmersión concedida así como del resto de aspectos relacionados con la misma.
2. El alumnado seleccionado se compromete a aportar a la empresa adjudicataria responsable de la ejecución de la inmersión, como requisito previo y preceptivo para la participación en la misma, la documentación necesaria que ésta establezca y que, en cualquier caso, incluirá:
 - a. Copia del pasaporte o DNI en vigor.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

- b. Informe o certificado médico-sanitario que permita la participación del alumno en dicho programa y que, en su caso, incluya información referente a enfermedades crónicas o de relevancia, alergias así como la necesidad de dietas o restricciones de cualquier tipo.
 - c. Copia de la tarjeta sanitaria.
 3. El alumnado que, habiendo sido seleccionado y presentado el compromiso de asistencia e incluso efectuado el pago, deba renunciar a la inmersión por alguna de las causas que se relacionan el punto quinto de este resuelvo, deberá comunicarlo inmediatamente, **vía centro educativo**, a la Secretaría General de Educación a los efectos de adjudicar la vacante al siguiente alumno de la lista de espera a la mayor brevedad posible.

Asimismo, recabarán de la Secretaría General de Educación **a través del centro educativo**, al mismo tiempo, el preceptivo documento de compromiso (para el caso de nuevas adjudicaciones de plazas por renuncias sobrevenidas, la Secretaría General de Educación contactará previa y directamente con los alumnos y centros implicados) o renuncia sobrevenida, según corresponda, que deberá ser imprimido, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo y que, **en esta fase del proceso, solamente podrá tramitarse en formato papel** (no podrá registrarse ni adjuntarse en Rayuela).

4. El Centro educativo entregará al alumnado copia registrada *del documento de compromiso o renuncia sobrevenida* para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias para el segundo supuesto, a la *Secretaría General de Educación, Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5.º, planta 4.ª Mérida 06800 (Badajoz)*, Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante, se podrá adelantar esta documentación por e-mail a coordinacionidiomas@juntaex.es / negociadoidiomas@juntaex.es.
 5. Serán **causas de renuncia sobrevenida justificadas** para renunciar a la inmersión las siguientes:
 - a. Enfermedad del participante o familiar en primer y segundo grado de consanguinidad.
 - b. La formalización de un contrato de trabajo.
 - c. Otras causas valoradas por la Secretaría General de Educación.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

En cualquier caso, será preceptiva la **presentación de documentación que acredite fehacientemente que la/s causa/s alegada/s de renuncia “justificada” impide(n) la participación del alumno en la inmersión**, incluso cuando ésta ya se haya iniciado.

6. El alumnado que haya resultado adjudicatario y haya formalizado el compromiso de asistencia y recibo bancario y no presente su renuncia en la forma y plazos establecidos o no pueda acreditarla adecuadamente (**renuncia sobrevenida injustificada**) no podrá obtener la devolución de la cuota que haya satisfecho a la empresa adjudicataria, en correspondencia con el coste de los trámites realizados hasta el momento.

Además, no podrán participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx).

7. El alumnado beneficiario de las inmersiones queda obligado a la realización y aprovechamiento total de la actividad, a la participación en todas las actividades programadas, a mantener una conducta adecuada y correcta durante su estancia en la localidad sede de la actividad y al respeto y la observancia estricta de las reglas de las instalaciones en las que se desarrollen las actividades, así como a cumplir todas las normas de funcionamiento de cuantas actividades pudieran organizarse, incluso en el caso de ser mayor de edad.

En caso contrario, y tras la aplicación de las oportunas medidas correctoras, se procederá a anular la participación en la actividad, corriendo por cuenta del participante todos los gastos que hubiera ocasionado.

8. El alumnado deberá cumplimentar una encuesta de valoración de la actividad al final de la misma online y/o en papel, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación y la/s empresa/s adjudicatarias.

Décimo quinto. Acreditación de participación y evaluación del desarrollo del programa

1. El correcto desarrollo del programa de inmersiones será objeto de seguimiento, supervisión y evaluación continua por la Secretaría General de Educación, con la información obtenida del alumnado y familias, de los responsables de las diferentes instalaciones y empresas adjudicatarias y de los supervisores que se desplacen a las sedes de celebración a estos efectos y la de los cuestionarios de



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

valoración mencionados en el resuelto décimo cuarto. La/s empresa/s adjudicataria/s redactará/n un informe preceptivo final tras la finalización de la actividad con la colaboración y supervisión de la Secretaría General de Educación.

2. Una vez finalizadas las actividades formativas y de inmersión, se entregará al alumnado un documento acreditativo de participación junto con un informe personalizado sobre su competencia lingüística con una referencia orientativa a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL), su grado de aprovechamiento y propuestas de mejora, expedido por la entidad responsable y en el que conste la duración de la actividad.
3. Por otro lado, el alumnado cumplimentará una encuesta de valoración a la finalización de la actividad que le/s proporcionará la Secretaría General de Educación en colaboración con la/s empresa/s adjudicatarias y que estará accesible online para su cumplimentación o, en su defecto, en papel si por problemas técnicos o de otro tipo no fuera posible procesarla en internet.

La presente Resolución y todas las que de ella se deriven se publicarán en todos los tablones de anuncios o páginas web de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se expondrán en el portal educativo www.educarex.es y en la plataforma educativa Rayuela, con el fin de garantizar la máxima publicidad de la convocatoria y sus diferentes fases, procesos y procedimientos.

Mérida, 8 de febrero de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACION



Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I-A. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. 6.º Educación Primaria.- pág. 1/2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA
ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2018 (PILEx).

Datos del/de la alumno/a solicitante:

D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:				Provincia:
Teléf. fijo:		Teléf.(s). Móvi(es):		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2017-2018**, se encuentra cursando estudios de:

6.º Primaria <input type="checkbox"/>	
Nombre del centro:	Alumno/a en sección/centro bilingüe/British Council: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Localidad:	Provincia:

Quincena(s) preferente(s) **6.º Educación Primaria**

Numerar del 1 al 3 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, marcar con X en la(s) que NO se desee participar*:

29 julio - 12 agosto (Jarandilla de la Vera - 57 plazas) 12 - 26 agosto (Jarandilla de la Vera - 57 plazas)

19 agosto – 2 septiembre (Pasarón de la Vera - 50 plazas)

*** NOTA: la exclusión de quincena(s) supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene(n) la(s) quincena(s) preferente(s).**

Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I-A. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. 6.º Educación Primaria.- pág. 2/2

SOLICITA ser admitido/a para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2018** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

Autorización del padre/madre o tutor/a legal para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V).

- Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2016:

Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.

No otorgo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar.

No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)

La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración, jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2016 (Anexo IV)

Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2017 ni en 2018 (Anexo VI).

Condición reconocida de discapacidad:

El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato.

No otorgo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ____ de _____ de 2018
(Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante)

Fdo. _____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, bloque 5.º, planta 4.ª, 06800 Mérida.

Programa Inmersiones lingüísticas alumnado de enseñanzas no universitarias de Extremadura (PILEx)
Cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y El Fondo Social Europeo 2018

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I-B. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Educación Secundaria Obligatoria.- pág. 1/2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA
ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2018 (PILEx)

Datos del/de la alumno/a solicitante:

D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____			
Primer Apellido:					
Segundo Apellido:					
Nombre:			Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:					
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:	
Localidad:			Provincia:		
Tfno fijo:		Tfno(s). móvil(es):			
e-mail operativo:					

Expone que durante el curso **2017-2018**, se encuentra cursando estudios de:

1.º ESO <input type="checkbox"/>	2.º ESO <input type="checkbox"/>	3.º ESO <input type="checkbox"/>	4.º ESO <input type="checkbox"/>
----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Nombre del centro:	Alumno/a en sección/centro bilingüe/British Council: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--------------------	---

Localidad:	Provincia:
------------	------------

<p>Quincenas preferente 1.º ESO:</p> <p><i>Numerar del 1 al 4 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, marcar con X en la(s) que NO se desee participar*:</i></p> <p>1 – 15 julio (Don Benito, 32 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>1 - 15 julio (Caminomorisco, 34 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>15 – 29 julio (Caminomorisco, 34 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>15 - 29 julio (Arroyo de la Luz, 29 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p><i>* Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene la quincena preferente.</i></p>	<p>Quincena preferente 2.º ESO:</p> <p><i>Numerar del 1 al 3 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, marcar con X en la(s) que NO se desee participar*:</i></p> <p>1 - 15 julio (Caminomorisco, 50 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>1 – 15 julio (Villafranca de los Barros, 22 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>15 – 29 julio (Caminomorisco, 50 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p><i>* Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene la quincena preferente.</i></p>
---	---

<p>Quincenas preferentes 3.º ESO:</p> <p><i>Numerar del 1 al 4 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, marcar con X en la(s) que NO se desee participar*:</i></p> <p>1 – 15 julio (Hervás - 21 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>1 – 15 julio (Residencia estudiantes IES Zurbarán, Navalmoral de la Mata - 27 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>15 – 29 julio (Hervás - 21 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>15 – 29 julio (Residencia Mario Roso de Luna, Cáceres, 37 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p><i>* Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene la quincena preferente.</i></p>	<p>Quincenas preferentes 4.º ESO:</p> <p><i>Numerar del 1 al 4 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, marcar con X en la(s) que NO se desee participar*:</i></p> <p>1 - 15 julio (Moraleja - 23 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>1 - 15 julio (Centro Formación Medio Rural, Navalmoral de la Mata - 28 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>29 julio – 12 agosto (Arroyo de la Luz, 26 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>12 - 26 agosto (Arroyo de la Luz, 24 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p><i>* Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene la quincena preferente.</i></p>
---	---

Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I-B. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Educación Secundaria Obligatoria.- pág. 2/2

SOLICITA ser admitido/a para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2018** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2016:

- Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
- No otorgo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar.
- No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
- La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración, jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2016 (Anexo IV)
- Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2017 ni en 2018 (Anexo VI).

Condición reconocida de discapacidad:

- El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato.
- No otorgo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ___ de _____ de 2018
(Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante)

Fdo. _____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Se informa al interesado que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, bloque 5.º, planta 4.ª, 06800 Mérida.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I-C. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Bachillerato.- pág. 1/2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2018 (PILEx).

Datos del/de la alumno/a solicitante:

D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Teléf. fijo:		Teléf.(s). móvil(es):		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2017-2018**, se encuentra cursando estudios de:

1.º Bachillerato <input type="checkbox"/>		2.º Bachillerato <input type="checkbox"/>	
Nombre del centro:		Alumno/a en sección/centro bilingüe/British Council: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Localidad:		Provincia:	
<p>Quincenas preferentes 1.º Bachillerato: <i>Numerar del 1 al 3 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, marcar con X en la(s) que NO se desee participar*:</i></p> <p>15 – 29 julio (Residencia Muñoz Torrero, Cáceres – 23 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>29 julio - 12 agosto (Cuacos de Yuste - 10 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>12 – 26 agosto (Cuacos de Yuste, 13 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>* Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene la quincena preferente.</p>		<p>Quincena preferente 2.º Bachillerato: <i>Numerar del 1 al 2 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, marcar con X en la(s) que NO se desee participar*:</i></p> <p>29 julio – 12 agosto (Cuacos de Yuste – 12 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>12 - 26 agosto (Cuacos de Yuste - 12 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>* Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene la quincena preferente.</p>	
<input type="checkbox"/> Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.			



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I-C. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Bachillerato.- pág. 2/2

SOLICITA ser admitido/a para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2018** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2016:

- Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
- No otorgo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar.
- No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
- La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración, jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2016 (Anexo IV)
- Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2017 ni en 2018 (Anexo VI).

Condición reconocida de discapacidad:

- El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato.
- No otorgo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ___ de _____ de 2018
(Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante)

Fdo. _____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Se informa al interesado que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, bloque 5.º, planta 4.ª, 06800 Mérida.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I-D. SOLICITUD PARTICIPACION. Formación Profesional Básica.- pág. 1/2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2018 (PILEx).

Datos del/de la alumno/a solicitante:

D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Teléf. fijo:		Teléf.(s). móvil(es):		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2017-2018**, se encuentra cursando estudios de:

1.º FP Básica <input type="checkbox"/>		2.º FP Básica <input type="checkbox"/>	
Nombre del centro:		Alumno/a en sección/centro bilingüe/British Council: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Localidad:		Provincia:	
<p>Quincena preferente FP Básica 1: Numerar del 1 al 2 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, <u>marcar con X en la(s) que NO se desee participar*</u>:</p> <p>2 – 16 julio (Residencia Mario Roso de Luna, Cáceres, - 2 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>12 - 26 agosto (Arroyo de la Luz - 3 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>* Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene la quincena preferente.</p>		<p>Quincena preferente FP Básica 2: Numerar del 1 al 2 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, <u>marcar con X en la(s) que NO se desee participar*</u>:</p> <p>29 julio - 12 agosto (Arroyo de la Luz - 3 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>12 - 26 agosto (Arroyo de la Luz - 2 plazas) <input type="checkbox"/></p> <p>* Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene la quincena preferente.</p>	
<input type="checkbox"/> Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.			



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I-D. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. FP Básica.- pág. 2/2

SOLICITA ser admitido/a para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2018** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2016:

- Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
- No otorgo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar.
- No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
- La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración, jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2016 (Anexo IV)
- Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2017 ni en 2018 (Anexo VI).

Condición reconocida de discapacidad:

- El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato.
- No otorgo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ___ de _____ de 2018
(Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante)

Fdo. _____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Se informa al interesado que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, bloque 5.º, planta 4.ª, 06800 Mérida.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I-E. SOLICITUD PARTICIPACION. **Formación Profesional Grado Medio.-** pág. 1/2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2018 (PILEx).

Datos del/de la alumno/a solicitante:

D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Teléf. fijo:		Teléf.(s). móvil(es):		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2017-2018**, se encuentra cursando estudios de:

1.º FP Grado Medio <input type="checkbox"/>		2.º FP grado Medio <input type="checkbox"/>	
Nombre del centro:		Alumno/a en sección/centro bilingüe/British Council: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Localidad:		Provincia:	
Quincena preferente FP Grado Medio 1: <i>Numerar del 1 al 2 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, marcar con X en la(s) que NO se desee participar*:</i> 12 - 26 agosto (Cuacos de Yuste – 7 plazas) <input type="checkbox"/> 15-29 julio (Residencia Muñoz Torrero, Cáceres, 8 plazas) <input type="checkbox"/> * Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene la quincena preferente.		Quincenas preferentes Grado Medio 2: <i>Numerar del 1 al 2 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, marcar con X en la(s) que NO se desee participar*:</i> 15-29 julio (Residencia Muñoz Torrero, Cáceres, 10 plazas) <input type="checkbox"/> 29 julio – 12 agosto (Cuacos de Yuste - 10 plazas) <input type="checkbox"/> * Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene la quincena preferente.	
<input type="checkbox"/> Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.			



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I-E. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. FP Grado Medio.- pág. 2/2

SOLICITA ser admitido/a para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2018** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2016:

- Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
- No otorgo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar.
- No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
- La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración, jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2016 (Anexo IV)
- Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2017 ni en 2018 (Anexo VI).

Condición reconocida de discapacidad:

- El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato.
- No otorgo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ____ de _____ de 2018

(Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante)

Fdo. _____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Se informa al interesado que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, bloque 5.º, planta 4.º, 06800 Mérida.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.- pág. 1/2

1. RENDIMIENTO ACADÉMICO

La nota media se expresará con dos decimales para todas las etapas educativas.

6º Curso de Educación Primaria

Nota media de todas las asignaturas en el curso anterior en el que se está matriculado en el momento de la solicitud.

Normativa de aplicación en Educación Primaria: Orden de 6 de agosto de 2014 por la que se regula la evaluación del alumnado en Educación Primaria.

Educación Secundaria Obligatoria

Nota media de todas las asignaturas en el curso anterior en el que se está matriculado en el momento de la solicitud.

Bachillerato

Nota media de todas las asignaturas del curso anterior en el que se está matriculado en el momento de la solicitud.

Normativa de aplicación Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: Decreto 98/2016 de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Formación Profesional Básica

Primer curso: nota media del curso anterior en el proceso de admisión para el alumnado de oferta obligatoria.

Segundo curso: nota media de todos los módulos del primer curso en los que se encuentre matriculado en el momento de la solicitud.

Formación Profesional de Grado Medio

Primer curso: nota media del curso anterior.

Segundo curso: nota media de todos los módulos de primer curso del ciclo formativo en el que se encuentre matriculado en el momento de la solicitud.

Normativa de aplicación en Formación Profesional: ORDEN de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Orden de 5 de agosto de 2015.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.- **pág. 2/2**

A LA NOTA MEDIA DE TODAS LAS ASIGNATURAS SE LE SUMARÁ, EN SU CASO, LA PUNTUACIÓN QUE EL ALUMNO PUEDA OBTENER POR EL APARTADO SIGUIENTE:

2.- DISCAPACIDAD

Discapacidad: En el caso de que el alumno tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %:	+ 0,5
---	-------

2.- CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LA ORDENACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Tendrán prioridad para la participación en este Programa de inmersiones el alumnado:

- que no curse estudios con un tercio o más del horario en lengua extranjera o quienes no pertenezcan a grupos-clase de secciones o centros bilingües / British Council.

- cuya nota media se encuentre entre 8 y 10 puntos sobre aquellos alumnos cuya nota media se encuentre por debajo de 8 y hasta 6 puntos.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE RENTA EN EL SUPUESTO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA RECABE DE OFICIO LOS DATOS DE IRPF DEL EJERCICIO 2016.

Datos de los miembros de la unidad familiar computables a efectos de la convocatoria regulada en la presente resolución y para los que se autoriza expresamente la consulta de sus datos fiscales:

Parentesco Alumno/a	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento	Firma

Asimismo, DECLARA que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondientes a la renta 2016, son los siguientes:

Parentesco Alumno/a	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento

En _____, a ____ de _____ de 2018

Firma del padre, madre o tutor/a del alumno/a

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO _____



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE RENTA EN EL SUPUESTO DE NO HABER PRESENTADO DECLARACIÓN O EN EL CASO DE QUE LA AEAT NO DISPONGA DE DATOS ECONÓMICOS.

Las personas abajo firmantes DECLARAN, por razones del proceso de selección y pago de cuotas para inmersiones lingüísticas en Extremadura durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2018, en la que participa el alumno/a D./Dña. _____

del Centro _____, que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del 2016, son los siguientes:

Parentesco Alumno/a	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento

En _____, a ____ de _____ de 2018

Firma del padre, madre o tutor/a del alumno/a

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO _____

Nota. A este Anexo se acompañará Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquier otro documento que justifique el nivel de renta de la unidad familiar correspondiente al año 2016.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO V. AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL

1. DATOS DEL PADRE/MADRE / TUTOR/A LEGAL				
D.N.I.:				
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:			Tipo de Vía (Calle/Plaza/Avda., etc.):	
Domicilio familiar:				
N.º:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Teléf. fijo:		Teléf.(s). Móvil(es):		
e-mail operativo:				

2.DATOS DEL ALUMNO/A	
D.N.I.:	
Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Nombre:	
Nombre del centro docente:	
Localidad:	Provincia:

3.AUTORIZACIÓN
Como padre, madre o tutor/a legal del alumno/a arriba indicado autorizo a que participe en la convocatoria de inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura según procedimiento establecido en la Resolución del 8 de febrero de 2018, de la Secretaría General de Educación.
En _____ a _____ de _____ de 2018
Fdo.: _____ (Padre/ Madre /Tutor/a legal)



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que acepta **todas** las bases de la presente convocatoria.
- Que no es/ o ha sido beneficiario/a de otra(s) beca(s) o ayuda(s) convocada(s) para cursos o estancias formativas en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional en el año 2017, o tener concedida alguna para el año 2018. **Y que, en el caso de incurrir en esta situación en cualquier momento, se compromete a renunciar a la(s) misma(s) en tiempo y forma.**
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud de participación y declaración responsable se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación y verificación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación. **En este caso, asume y acepta la penalización de no poder participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx).**

En _____ a _____ de _____ de 2018.

FIRMA SOLICITANTE	FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR/A (En el caso de alumnos/as menores de edad)
	NOMBRE Y APELLIDOS _____
	DNI/NIF: _____
	FIRMA: _____



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VII. RESUMEN PLAZOS Y FASES PROCEDIMIENTO POR ORDEN CRONOLÓGICO **pág.1/2**

<p>Manual de gestión del Programa de inmersiones lingüísticas (PILEx) para centros educativos en Rayuela a través de la siguiente ruta: <i>Manuales / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado.</i></p>
<p>Plazo de solicitudes: se establece desde el 8 al 26 de febrero de 2018, ambos inclusive. Serán presentadas por el alumnado solicitante o sus representantes legales en la Secretaría del Centro en el que cursan estudios.</p>
<p>Consignación de datos de solicitudes por los centros en Rayuela: entre el 26 de febrero y el 9 de marzo de 2018 como fecha límite. Se introducirán los datos de los diferentes apartados de las solicitudes en la plataforma Rayuela (ruta: <i>Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Solicitudes</i>).</p>
<p>Publicación provisional en los centros del listado de puntuaciones, admitidos y excluidos del alumnado solicitante que cumpla los requisitos establecidos: día 9 de marzo (ruta en Rayuela: <i>Documentos / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Anexos posteriores a 2011 / Anexo V. Listado provisional por centro del alumnado con su puntuación</i>).</p>
<p>Plazo de comprobación de puntuaciones y datos económicos y de reclamaciones de 3 días hábiles, entre el 12 y el 14 de marzo, ambos inclusive, siguiendo lo dispuesto en el resolvo séptimo. Tanto las puntuaciones (a efectos de baremación) como los datos fiscales y económicos (a los efectos del pago de cuotas preceptivo y desempates para participación del alumnado en las inmersiones) podrán ser consultados por las familias en la plataforma educativa Rayuela a través de la opción “seguimiento del curso” (ruta: <i>Seguimiento del curso / Programa de inmersiones lingüísticas / Datos de la solicitud</i>) o en el centro educativo. En caso de disconformidad, se podrá solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión y corrección, si procede, de los mismos, en el plazo establecido, entendiendo que, de no hacerse así, se está conforme con los mencionados datos a todos los efectos.</p>
<p>Publicación definitiva del listado de puntuaciones, admitidos y excluidos en cada centro: 16 de marzo (ruta en Rayuela: <i>Documentos / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Anexos posteriores a 2011 / Anexo V. Listado definitivo por centro del alumnado con su puntuación</i>).</p>
<p>Resolución ordinaria de la convocatoria: 30 de abril del 2018 como fecha límite. El Secretario General de Educación dictará Resolución ordinaria, a propuesta de la Comisión de Valoración, la cual se notificará inmediatamente a los interesados, a través de centros educativos y medios establecidos. (ruta en Rayuela para centros: <i>Alumnado / Ayudas al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Resolución Secretaría General de Educación</i>). (ruta en Rayuela para padres / tutores: <i>Seguimiento del curso / Programa de inmersiones lingüísticas / Resolución Secretaría General de Educación</i>).</p>
<p>Formalización, entrega y registro en papel en el centro y en Rayuela del compromiso de asistencia: plazo de 15 días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución ordinaria, el alumnado o sus representantes legales, en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión. En primer lugar, el documento de compromiso o renuncia deberá ser imprimido desde Rayuela por el centro educativo (ruta: <i>Manuales / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Compromiso de asistencia</i>) y/o los padres tutores (ruta: <i>Seguimiento del curso / Programa de inmersiones lingüísticas / Datos de la solicitud</i>). Posteriormente, el compromiso deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en papel en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega y finalmente registrará y adjuntará el compromiso en Rayuela (ruta: <i>Alumnado / Ayudas al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Compromiso de asistencia</i>).</p>
<p>Formalización, entrega y registro en papel en el centro y en Rayuela de renuncias voluntarias: plazo de 7 días naturales para renuncias voluntarias a las ayudas a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución ordinaria. En primer lugar, el documento de renuncia deberá ser imprimido por el centro educativo y/o los padres tutores desde Rayuela (misma ruta en Rayuela que la definida para compromisos). Posteriormente, deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega y finalmente registrará y adjuntará la renuncia en Rayuela (misma ruta en Rayuela que la definida para compromisos).</p>



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VII. RESUMEN PLAZOS Y FASES PROCEDIMIENTO POR ORDEN CRONOLÓGICO pág.2/2

<p>Resolución extraordinaria de la convocatoria tras la adjudicación definitiva de la licitación y contratación de la/s empresa/s responsables de la ejecución del Programa de inmersiones.</p> <p>El Secretario General de Educación dictará Resolución extraordinaria: adjudicación del incremento en el número de plazas de alumnado que pueda producir la mencionada contratación, plazas desiertas o vacantes por falta de solicitudes o agotamiento de listas de (espera), la cual se notificará inmediatamente a los solicitantes, a través de los centros educativos y los medios establecidos (mismas rutas en Rayuela que las definidas para Resolución Ordinaria).</p>
<p>Formalización, entrega y registro en papel en el centro y en Rayuela del compromiso de asistencia: plazo de 15 días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución ordinaria, siguiendo el procedimiento establecido anteriormente para la Resolución Ordinaria.</p>
<p>Formalización, entrega y registro en papel en el centro y en Rayuela de renuncias voluntarias:: plazo de 7 días naturales para renuncias voluntarias a las ayudas a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución extraordinaria, , siguiendo el procedimiento establecido anteriormente para la Resolución Ordinaria.</p>
<p>Durante TODAS las fases anteriores del proceso, los centros NO deben enviar ninguna documentación a la Secretaría General de Educación (solamente registro correcto y completo de solicitudes, compromisos y renuncias...etc, en los plazos establecidos, para el alumnado implicado en la Plataforma Rayuela.)</p>
<p>Pago de cuotas de participación y entrega del recibo bancario: una vez adjudicado el contrato de las inmersiones lingüísticas por la Consejería de Educación y Empleo, ésta lo notificará a los interesados/as a través de sus centros educativos y la/s empresa/s adjudicataria/s al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por la/s empresa/s de la inmersión, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación, debiéndose entregar el recibo bancario del ingreso, en el plazo de 5 días a partir de la notificación, en la Secretaría del Centro en el que cursa estudios que se registrará y adjuntará por cada centro en la plataforma Rayuela (ruta: Alumnado / Ayudas al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Compromiso de asistencia).</p>
<p>La Secretaría General de Educación asignará las plazas del alumnado seleccionado que renuncie voluntariamente en los plazos establecidos en las Resoluciones ordinaria y extraordinaria o por las causas previstas en el resuelto décimo cuarto, que no formalice el compromiso de asistencia a la inmersión o no entregue el recibo bancario en tiempo y forma, al alumnado integrante de la lista de espera, de acuerdo con la puntuación obtenida.</p>
<p>Renuncias sobrevenidas justificadas por causa de fuerza mayor y renuncias injustificadas: el alumnado seleccionado y con compromiso entregado e incluso efectuado el pago que deba renunciar a la inmersión por las causas establecidas en el resuelto undécimo, deberá comunicarlo inmediatamente, vía centro educativo, a la Secretaría General de Educación a los efectos de adjudicar la vacante al siguiente alumno de la correspondiente lista de espera a la mayor brevedad posible.</p> <p>Asimismo, recabarán de la Secretaría General de Educación a través del centro educativo, al mismo tiempo, el preceptivo documento de compromiso (para el caso de nuevas adjudicaciones de plazas, la Secretaría General de Educación contactará directamente con los alumnos y centros implicados) o renuncia sobrevenida en formato papel, según corresponda, que deberá ser imprimido, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo exclusivamente en formato papel (no podrá ser registrado no adjuntado en Rayuela en esta fase del procedimiento). Por último, el Centro educativo entregará al alumnado copia registrada <i>del documento de compromiso o renuncia sobrevenida</i> para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias para el segundo supuesto, a la Secretaría General de Educación.</p>
<p>Inmersión lingüística: 2 semanas, entre el 1 de julio y el 2 de septiembre 2018 (Ver resuelto primero de la presente Resolución de convocatoria con información sobre n.º de plazas, sedes, fechas de celebración por etapa educativa, etc.</p>
<p>NOTA: desde Rayuela se irá informando de la apertura efectiva de los diferentes procedimientos correspondientes a introducción de solicitudes, selección del alumnado y proceso de gestión de las inmersiones siguiendo calendario de plazos establecido, así como de cualquier incidencia técnica o de otra naturaleza que pueda surgir.</p>